



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 064-2023-PROCIENCIA-DE

Lima, 17 de noviembre de 2023

**VISTOS:** El Informe N° D000051-2023-PROCIENCIA-UD de fecha 08 de noviembre de 2023, Informe N° D000056-2023-PROCIENCIA-UD-URM de fecha 16 de noviembre de 2023, Informe N° D000057-2023-PROCIENCIA-UD-URM de fecha 17 de noviembre de 2023, emitidos por la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, y el Informe N° D000133-2023-PROCIENCIA-UAL de fecha 17 de noviembre de 2023, de la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 021-2023-PROCIENCIA-DE de fecha 27 de abril de 2023, se aprobó el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E067-2023-01 denominado "Proyectos Especiales: Proyectos de Incorporación de Investigadores Postdoctorales en Instituciones Peruanas", el cual contiene los siguientes documentos: i) las Bases de Concurso y Anexos, ii) el Certificado de Crédito Presupuestal N° 493, iii) la Ficha Técnica, iv) el Acta de Lecciones Aprendidas (P-GDC-01-F01), y v) el Acta de Revisión de Bases y Aprobación del Expediente N° 008, que contiene el Formato de Revisión de Bases;

Que, asimismo, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 026-2023-PROCIENCIA-DE, de fecha 17 de mayo de 2023, se aprobó la modificación de las Bases y sus anexos que forman parte del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E067- 2023-01 denominado "Proyectos Especiales: Proyectos de Incorporación de Investigadores Postdoctorales en Instituciones Peruanas";

Que, mediante Informe N° D000051-2023-PROCIENCIA-UD-URM, de fecha 08 de noviembre de 2023 que, cuenta con Proveído N° D 000294-2023-PROCIENCIA-UD de la misma fecha, complementado a través del Informe N° D000056-2023-PROCIENCIA-UD-URM de fecha 16 de noviembre de 2023 que, cuenta con Proveído N° D000310-2023-PROCIENCIA-UD de la misma fecha, y el Informe N° D000057-2023-PROCIENCIA-UD-URM que, cuenta con Proveído N° D000312-2023-PROCIENCIA-UD, ambos de fecha 17 de noviembre de 2023, emitidos por la Unidad de Diseño de PROCIENCIA comunica que se ha advertido un error material en la meta física señalada en las Bases, por lo que solicita se realice la corrección en el numeral 2.6.1, referido al Monto y Plazo del financiamiento consignado en las Bases que forman parte del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E067-2023-01 denominado "Proyectos Especiales: Proyectos de Incorporación de Investigadores Postdoctorales en Instituciones Peruanas"; asimismo, precisan que a la fecha el concurso mencionado ha cerrado y se encuentra en etapa de evaluación, por lo que la corrección del número de subvenciones a ser otorgados no afecta ni contraviene las condiciones de postulación ni de evaluación;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Asimismo, el numeral 212.2 del mismo cuerpo legal señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;



Que, mediante Informe N° D000133-2023-PROCIENCIA-UAL de fecha 17 de noviembre de 2023, la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, teniendo como sustento los informes emitidos por la Unidad de Diseño, concluye que resulta viable la rectificación de oficio del error material contenido en las bases aprobadas a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 026-2023-PROCIENCIA-DE de fecha 17 de mayo de 2023, por la que se consignó un total de 20 subvenciones cuando el presupuesto establecido en el calendario de concursos corresponde a una meta física de 18 subvenciones para el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E067-2023-01 denominado "Proyectos Especiales: Proyectos de Incorporación de Investigadores Postdoctorales en Instituciones Peruanas", por lo que corresponde se realice la corrección en el numeral 2.6.1, referido al Monto y plazo de Financiamiento contemplado en las citadas Bases. Precisando que con ello no se altera el contenido ni el sentido de la decisión;

Con la visación de la Responsable de la Unidad de Diseño y del encargado de las funciones de la Unidad de Asesoría Legal de Programa PROCIENCIA.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, en la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, en la Ley N° 30806, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, en la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P que aprueba el Manual de Operaciones de PROCIENCIA, modificada mediante Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P; y, en la Resolución de Presidencia N° 135-2023-CONCYTEC-P de fecha 31 de octubre de 2023.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Rectificar el error material contenido en el numeral 2.6.1 de las Bases que forman parte del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E067-2023-01 denominado "Proyectos Especiales: Proyectos de Incorporación de Investigadores Postdoctorales en Instituciones Peruanas", aprobadas mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 021-2023-PROCIENCIA-DE de fecha 27 de abril de 2023 modificadas por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 026-2023-PROCIENCIA-DE de fecha 17 de mayo de 2023, por las consideraciones técnicas y legales señaladas en la presente resolución, según el siguiente detalle:

#### **Dice:**

*"El CONCYTEC, a través del Programa PROCIENCIA financiará al menos veinte (20)<sup>12</sup> subvenciones por un monto máximo de financiamiento, en calidad de recursos monetarios no reembolsables de hasta S/ 165,000 (ciento sesenta y cinco mil soles y 00/100), para un plazo de ejecución mínimo de doce (12) y máximo dieciocho (18) meses continuos a partir del año 2023, de acuerdo a lo establecido en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación.*

12. El número de subvenciones estará condicionado a las propuestas aprobadas."



**Debe decir:**

*“El CONCYTEC, a través del Programa PROCIENCIA financiará al menos dieciocho (18)<sup>12</sup> subvenciones por un monto máximo de financiamiento, en calidad de recursos monetarios no reembolsables de hasta S/ 165,000 (ciento sesenta y cinco mil soles y 00/100), para un plazo de ejecución mínimo de doce (12) y máximo dieciocho (18) meses continuos a partir del año 2023, de acuerdo a lo establecido en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación.*

*12. El número de subvenciones estará condicionado a las propuestas aprobadas.”*

**Artículo 2.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Unidad de Diseño, de Gestión de Concursos y de Asesoría Legal de PROCIENCIA, para los fines correspondientes.

**Artículo 3.-** Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución, en la Página Web de PROCIENCIA.

**Regístrese y comuníquese.**

---

**JULIETA GLADYS CABRERA SOTELO**  
**Directora Ejecutiva (e)**  
Programa Nacional de Investigación Científica y  
Estudios Avanzados  
**PROCIENCIA**